DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Frontera Norte de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa que reforma diversas disposiciones por el que se expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85,157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de le la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Asuntos Frontera Norte, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló el trabajo correspondiente conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el Dictamen de la Iniciativa.

En el apartado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron el análisis y expresan los razonamientos y argumentos sobre las reformas y adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de octubre de 2015, el Diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo parlamentario de MORENA, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y a nombre de los integrantes de su fracción parlamentaria, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa por el que se expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte.

II.- En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, para su estudio y dictamen.

III.- El día 15 de marzo del 2016, en sesión plenaria de la Comisión de Asuntos Frontera Norte, este dictamen fue aprobado en sentido negativo por unanimidad.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1.- La Iniciativa tiene por objeto expedir la normatividad encargada de establecer las bases para los regímenes fronterizos económico, social, cultural y la cooperación internacional, que propicien el desarrollo sustentable social cultural de los habitantes de la región norte de la Frontera.

2.- Propone delimitar la región fronteriza norte entre la línea que divide al país de los EUA, hasta una distancia de 100 km al sur de dicha línea divisoria.

3.- Propone crear la Comisión intersecretarial de Asuntos Fronterizos, como órgano intersecretarial, de carácter permanente y presidida por el titular de la SEGOB, la cual se encargará de coordinar a los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil sobre los asuntos de la región, al mismo tiempo que propondrá y promoverá la política integral de desarrollo fronterizo.

4.- Señala que dicha política estará encaminada a la construcción de cohesión social y desarrollo humano sustentable, mediante los siguientes regímenes:

a) económico fronterizo

b) social fronterizo

c) cultural fronterizo

d) Cooperación internacional en la frontera Norte

e) Detallar el alcance de cada uno de los cuatro ejes de acción descritos en los que se contemplan la implementación de medidas en el ámbito de zonas económicas, turismo, medio ambiente, salud y educación.

Al respecto se señala, que para la creación de una comisión Intersecretarial, no es necesario sustentarla en una Ley, pues de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el presidente de la República podrá constituir comisiones intersecretariales, para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de estado, lo que hace innecesaria la creación de la Comisión Intersecretarial de referencia a través de una norma de superior jerarquía como lo es una Ley, cuando puede crearse a través de un Acuerdo emitido por el Presidente de la República.

Se observa que el proyecto presenta las características de una Ley General, pues establece obligaciones para los tres órdenes de gobierno, y señala la coordinación entre éstos para lograr el objeto de la Ley, sin embargo su denominación no indica que sea una Ley General, lo que la hace inviable.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Asuntos Frontera Norte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La iniciativa pretende la emisión de una nueva Ley que tiene como finalidad crear las condiciones propicias para que las acciones dirigidas al desarrollo de la frontera norte, se den de manera holística, coordinada, entre los distintos órdenes de gobierno y las distintas dependencias de la administración pública.

SEGUNDA.- El objeto de la LFFN es el establecer las bases para los regímenes fronterizos económico, social, cultural y la cooperación internacional, que propicien el desarrollo sustentable, social y cultural de los habitantes de la región fronteriza norte.

TERCERA.- La ley se dividiría en dos títulos, el primero con dos capítulos, uno sobre las disposiciones generales y el segundo capítulo, toca lo relativo a la integración, funciones y operación de la Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos (Comisión).

CUARTA.- El título segundo está dedicado a la política integral de desarrollo fronterizo con sus cuatro ejes de acción, mismos que son: I. Régimen económico fronterizo; II. Régimen social fronterizo; III. Régimen cultural fronterizo; y IV. Cooperación internacional en la frontera norte.

QUINTA.- La aprobación de la iniciativa cuenta con un impacto presupuestario, aun y cuando se tenga contemplado que cada Secretaría señale una de sus unidades administrativas, para coordinar y dar seguimiento permanente a los trabajos de la Comisión, su creación implica una presión de gasto para el Ejecutivo Federal, ya que

estaría obligado a destinar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan cumplir con lo antes señalado.

SEXTA.- Asimismo, se establece que por conducto de la SHCP, y los gobiernos estatales, se otorgue beneficios o estímulos fiscales y económicos a las personas físicas y morales, impulsar programas encaminados a la protección del ambiente y recursos naturales, y de cooperación educativa entre las regiones fronterizas y el país vecino del norte, impulsar, apoyar y proponer proyectos educativos innovadores; promover la inversión pública y privada en proyectos de innovación en ciencia y tecnología; e impulsar la capacitación y orientación especializada de los educandos hacia las actividades productivas de la región, todo lo anterior, implicaría destinar recursos para el cumplimiento de esos beneficios, programas, proyectos y capacitación sin señalar un adecuado sustento financiero que permita determinar la fuente de recursos con cargo a la cual se habrán de cubrir los gastos generados, por lo que la propuesta implicarían la afectación del presupuesto aprobado para otros programas federales, y contravendrían lo establecido por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEPTIMA.- Con independencia a lo anterior, es conveniente considerar que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), prevé que corresponde al Estado el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos

y clases sociales, asimismo, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

OCTAVA.- La iniciativa en cuestión, por el que Expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte, presenta problemática operativa, ya que existen disposiciones, programas, políticas públicas, entre otros medios, que atienden la situación que se pretende resolver.

NOVENA.- La iniciativa duplica una o más disposiciones del orden jurídico nacional, a saber: los artículos 27, 28, 32 Bis, 34 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala: "*El Presidente de la República podrá constituir comisiones intersecretariales, para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de Estado.*

Las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a dichas comisiones, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.
Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el Presidente de la República".

DECIMA.- La propuesta de la Ley de Fomento para la Frontera Norte, establece los mecanismos para acatar este ordenamiento y se transcriben a continuación:

• Proponer y promover la política integral de desarrollo fronterizo, favoreciendo el interés y las necesidades regionales y desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas que repercutan en la región fronteriza norte, para su aplicación por los tres órdenes de gobierno.

• Propiciar la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos de los estados fronterizos del norte y sus municipios, encaminados al desarrollo integral de la región fronteriza norte, al igual que la celebración de acuerdos entre los distintos niveles de gobierno cuyo objeto sea desarrollar los diversos campos de la actividad productiva; fomentar el desarrollo sustentable y desarrollo social en la región fronteriza norte.

• Proponer mecanismos fiscales que incentiven el desarrollo sustentable en la región fronteriza norte, así como la conservación del ambiente y las adecuaciones para que los programas públicos del gobierno federal relacionados con el apoyo para el desarrollo económico y los programas para el desarrollo social; se apliquen en la región fronteriza norte atendiendo a las condiciones particulares de las mismas.

• Diseñar y promover la creación de polos de desarrollo regional en la región fronteriza norte que generen las condiciones y oportunidades de trabajo bien remunerado.

• Promover y apoyar estudios e investigaciones sobre los asuntos de la región fronteriza norte, así como difundir los resultados de los mismos.

DECIMA PRIMERA.- La naturaleza de la propuesta de la Iniciativa de Ley de Fomento para la Frontera Norte, no señala que se trataría de una ley General, y no advierte, la facultad del Congreso de la Unión para emitir leyes generales en materia de fronteras, por lo tanto, no obligaría a los estados y municipios, a cumplirla, es decir, hace inviable su aprobación.

DECIMA CUARTA.- Consideramos positivo el hecho de que exista un genuino interés por impulsar el desarrollo económico y social de los estados de la Frontera Norte; sin embargo, no podemos violentar lo estipulado por nuestra carta magna y leyes vigentes en nuestros ordenamientos legales.

De conformidad con el análisis efectuado, la presente opinión se califica como en contra.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos frontera Norte, sometemos a consideración del pleno de esta Honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- se deshecha la Propuesta de Iniciativa de Ley Fomento para la Frontera Norte, presentada por el Diputado Alejandro Roberto Cañedo Jiménez, el 27 de octubre del 2015

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

COMISION ASUNTOS FRONTERA NORTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. LEONARDO AMADOR RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DIP. TANIA ARGUIJO HERRERA
SECRETARIA

DIP. YAHLEEL ABDALA
CARMONA
SECRETARIA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
SECRETARIA

DIP. FERNANDO URIARTE ZAZUETA
SECRETARIO

DIP. LETICIA AMPARANO GAMEZ
SECRETARIA

SONORA

DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO

NUEVO LEÓN

DIP. ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO
JIMENEZ
SECRETARIO

COMISION ASUNTOS FRONTERA NORTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES
SECRETARIA

DIP. MARÍA ÁVILA SERNA
SECRETARIA

DIP. BRENDA BORUNDA ESPINOZA
INTEGRANTE

DIP. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. CANDIDO OCHOA ROJAS
INTEGRANTE

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA
INTEGRANTE

DIP. MARIA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
INTEGRANTE

COMISION ASUNTOS FRONTERA NORTE

APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. RICARDO QUINTANILLA LEAL
INTEGRANTE

DIP. JORGE RAMOS HERNANDEZ
INTEGRANTE

DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO
INTEGRANTE

JOSÉ MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ
INTEGRANTE